

# FONDO DE FONDOS FARO CAPITAL DEUDA GLOBAL FMIV

## Fondo de Fondos de Instrumentos de Deuda en Dólares americanos

### PROSPECTO SIMPLIFICADO



Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad. Fecha de entrada en vigencia del documento: 13/02/2025

Inscripción en el RPMV:

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 14-2020-SMV/10.2 con fecha 13/02/2020

Fondo administrado y Gestionado por:

FARO CAPITAL SAF S.A.<sup>1</sup>

Plazo de Vigencia:

Indefinido

#### I. OBJETIVOS Y POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Fondos Faro Capital Deuda Global FMIV (El **FONDO**) tiene como objetivo ofrecer al inversionista la opción de invertir en una cartera formada únicamente por cuotas de participación de la serie B del Fondo Institucional Faro Capital Deuda Global FMIV (el **FONDO INSTITUCIONAL**) el cual es administrado por la misma Sociedad Administradora. El objetivo principal del **FONDO INSTITUCIONAL** es la generación de ingresos corrientes y ganancias de capital a través de la inversión en un portafolio global de instrumentos de deuda o de activos ligados a instrumentos representativos de deuda. El **FONDO INSTITUCIONAL** invierte principalmente en instrumentos representativos de deuda, en cuotas de fondos mutuos de instrumentos representativos de deuda y/o ETF's de instrumentos representativos de deuda, en el mercado internacional. La política de inversiones del **FONDO** establece una inversión mínima del 75% y hasta el 100% activo total en cuotas de participación de la serie B del Fondo Institucional. Asimismo, el **FONDO** invertirá entre el 0% y 25% restante del activo total en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú.

El valor cuota está denominado en dólares americanos. La política de inversiones permite la inversión en instrumentos representativos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 para corto plazo y A- para mediano y largo plazo, en el caso de inversiones con clasificaciones de riesgo local; e igual o superior a CP3 (para corto plazo) y BBB- (para mediano y largo plazo) para inversiones con clasificaciones de riesgo internacional. También establece hasta un máximo de 25% para instrumentos sin clasificación. El **FONDO** no invierte en instrumentos derivados. El nivel de operaciones de apalancamiento del **FONDO** será cero.

El **FONDO** está referenciado al Benchmark: BBG Barclays Global Aggregate Index (LEGATRUU). El LEGATRUU es un índice de deuda global con grado de inversión de veinticuatro mercados en sus monedas locales, incluye instrumentos representativos de deuda de tesorería, corporativos, titulaciones, de origen tanto públicos como privados y de mercados desarrollados o emergentes. El indicador de rendimiento será la variación del índice mencionado

**Recomendación:** El período recomendado de inversión es de tres (3) años. Este **FONDO** puede no ser adecuado para

inversiones que prevean retirar su dinero en un plazo menor a los tres (3) años.

#### Procedimiento de suscripción y rescate:

<b>Suscripción inicial:</b>	US\$ 100																		
<b>Monto mínimo de suscripciones adicionales:</b>	US\$ 100																		
<b>Monto mínimo de rescates:</b>	US\$ 100																		
<b>Saldo mínimo de permanencia:</b>	US\$ 100																		
<b>Plazo mínimo de permanencia</b>	No tiene plazo mínimo de permanencia																		
<b>Rescates programados</b>	Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, definidas por el partícipe, distintas a la fecha de presentación de la solicitud.																		
<b>Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate:</b>	La hora de corte o inicio para las suscripciones y solicitudes de rescate de un día es a las 17:00 horas. La vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte, hasta las 16:59 horas del día útil siguiente.																		
<b>Criterio de asignación de valor cuota:</b>	Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del <b>FONDO</b> , se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle: <table border="1"><thead><tr><th>Día de la suscripción o rescate</th><th>Día de Asignación del Valor Cuota</th></tr></thead><tbody><tr><td>Lunes</td><td>Martes</td></tr><tr><td>Martes</td><td>Miércoles</td></tr><tr><td>Miércoles</td><td>Jueves</td></tr><tr><td>Jueves</td><td>Viernes</td></tr><tr><td>Viernes</td><td>Lunes</td></tr><tr><td>Sábado</td><td>Lunes</td></tr><tr><td>Domingo</td><td>Lunes</td></tr><tr><td>Feridos</td><td>Día útil siguiente</td></tr></tbody></table>	Día de la suscripción o rescate	Día de Asignación del Valor Cuota	Lunes	Martes	Martes	Miércoles	Miércoles	Jueves	Jueves	Viernes	Viernes	Lunes	Sábado	Lunes	Domingo	Lunes	Feridos	Día útil siguiente
Día de la suscripción o rescate	Día de Asignación del Valor Cuota																		
Lunes	Martes																		
Martes	Miércoles																		
Miércoles	Jueves																		
Jueves	Viernes																		
Viernes	Lunes																		
Sábado	Lunes																		
Domingo	Lunes																		
Feridos	Día útil siguiente																		

<sup>1</sup> La gestión del FONDO es realizada por FARO CAPITAL SAF S.A., no teniendo contrato con gestor externo alguno.

### Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de Agentes Colocadores se recibirán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en las oficinas del Agente Colocador. El Agente Colocador recibirá las solicitudes antes mencionadas debidamente firmadas a través de los siguientes medios electrónicos: (i) correos electrónicos, (ii) página web de FARO CAPITAL (iii) aplicativo móvil de FARO CAPITAL; a disposición del PARTÍCIPE, las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas del Agente Colocador, así como los días sábados, domingos y feriados, serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el cuadro de Criterio de asignación del valor cuota de este mismo prospecto.

Las solicitudes de suscripción, rescate, rescate programado, transferencia y traspaso a través de los Distribuidores se recibirán conforme a los horarios que informen en su página web. Los abonos por suscripciones y pago de rescates podrán realizarse a través de entidades recaudadoras (las mismas que se encuentran detalladas en la Sección V) en los días y el horario de atención respectivo. En caso que el abono por suscripción se efectúe fuera del horario de atención del agente colocador, sábados, domingos o feriados, dicho abono será considerado el día útil siguiente y la asignación del valor cuota se efectuará de acuerdo al cuadro de Criterio de asignación del valor cuota de este mismo prospecto.

### Plazo para el pago de rescates

El plazo para el pago no excederá los 2 días útiles siguientes desde la fecha en que se asigne el valor cuota correspondiente.

## III. PERFIL DE RIESGO DEL FONDO

El riesgo más relevante al que está expuesto el **FONDO**, a través del **FONDO INSTITUCIONAL** es el Riesgo Emisor, dado el enfoque del portafolio en instrumentos de renta fija. Asimismo, los límites de participación máxima de partícipes no resultan aplicables en un Fondo Institucional, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. Los principales riesgos del **FONDO** los siguientes<sup>2</sup>:

- |   |   |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Emisor          | <input checked="" type="checkbox"/> Reversión   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Liquidez        | <input checked="" type="checkbox"/> Contraparte                                       |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio  | <input checked="" type="checkbox"/> Tributario  |
| <input checked="" type="checkbox"/> País            | <input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés |   |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sectorial       |   |

<sup>2</sup> Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

<sup>3</sup> A partir del inicio del segundo año de permanencia no se cobra comisión de rescate. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considera el criterio de "primera entrada, primera salida" respecto de las cuotas suscritas del Fondo. En el caso de rescates programados, la comisión se exonera.

<sup>4</sup> La comisión se cobrará al partícipe transferente.

<sup>5</sup> Aplican comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción de ser el caso. Actualmente no se cobra comisión.

## II. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

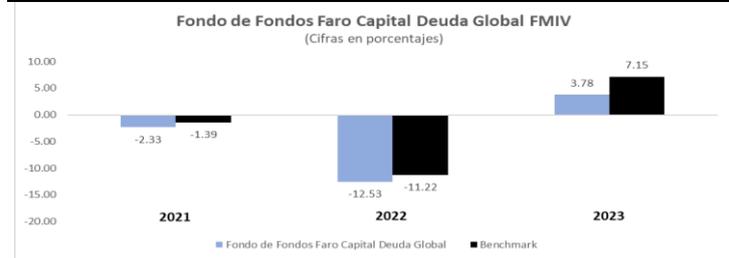
### Gastos a Cargo del Inversionista:

Comisión de Suscripción	0%
Comisión de Rescate <sup>3</sup> :	1.0%+IGV
Comisión de Transferencia <sup>4</sup> :	0%
Comisión de Traspaso <sup>5</sup> :	No aplica

### Gastos a Cargo del FONDO:

Comisión Unificada <sup>6</sup> :	0.1% + IGV anual
Comisiones propias de las operaciones de inversión <sup>7</sup> :	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.
Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión:	La Serie B del Fondo Institucional objeto de inversión cobra una comisión unificada de 0.95% + IGV. Para el cobro de comisiones de suscripción, rescate y transferencia únicamente aplican las condiciones establecidas en la sección III Comisiones y Gastos del Fondo en el presente prospecto.

## IV. RENTABILIDAD <sup>8</sup>



La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta. El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

## V. INFORMACIÓN ADICIONAL

Custodio:	Banco de Crédito del Perú
Entidades Recaudadoras:	Banco de Crédito del Perú, JP Morgan Chase & Co.
Agente Colocador:	FARO CAPITAL SAF S.A.
Distribuidor:	Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa ( <a href="http://www.renta4.pe">www.renta4.pe</a> )

Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación y su anexo correspondiente, el cual está a disposición, de manera gratuita, en las oficinas de FARO CAPITAL SAF, Av. Reducto 1310, Piso 4, Miraflores, y en la página web [www.farocapital.pe](http://www.farocapital.pe). Asimismo, para consultar el Rendimiento de Valor Cuota del fondo puede acceder a la página de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe), lo cual no implica que la SMV recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

<sup>6</sup> La contribución a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.0021% mensual del patrimonio del **FONDO**, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

<sup>7</sup> Para mayor detalle, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

<sup>8</sup> Al cierre de diciembre 2023, el índice de comparación (*benchmark*) era BBG BARCLAYS GLOBAL AGGREGATE INDEX (LEGATRUH). A partir de enero 2024, será BBG BARCLAYS GLOBAL AGGREGATE INDEX (LEGATRUU).